

DESPACHO VICEMINISTRA DE TURISMO

CIRCULAR No 004

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS
DE. VICEMINISTERIO DE TURISMO
ASUNTO: INFORMACION SOBRE LA IMPLEMETACION DE NORMAS TECNICAS SECTORIALES
FECHA: 26 de octubre de 2016

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ante las solicitudes de información recibida a través de diversos medios, y en aras de una correcta implementación de las normas técnicas sectoriales y el proceso de validación de la certificación en sostenibilidad,

INFORMA:

Que en cumplimiento de la resolución 3860 de 2015, mediante la cual se establece la obligatoriedad del cumplimiento de las Normas Técnicas Sectoriales de Turismo Sostenible por parte de los prestadores de servicios turísticos, como requisito para la actualización del Registro Nacional de Turismo que se efectuará del 1 al 31 de marzo de 2017, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ha dispuesto desde el 22 de abril de 2016 una plataforma de fácil acceso y herramientas de apoyo que hacen más amigable y facilitan los procesos de implementación, autoevaluación y declaración de primera parte, así:

1. Guías para la implementación de las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible.
2. Manual de apoyo para la implementación de las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible.
3. Correo electrónico donde se pueden enviar las consultas relacionadas con calidad turística, infocalidadturistica@mincit.gov.co.
4. Un Chat de calidad en línea, para atender de manera gratuita todas las inquietudes que genere el trámite, atendido por expertos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de las 8:30 a.m. a las 5:00 p.m. , a través del link: http://servicios.mincit.gov.co/chat/chat.php?a=93156&el=ZXM_
5. Solución de preguntas frecuentes a través del link: www.mincit.gov.co/minturismo/publicaciones.php?id=36070
6. Jornadas de sensibilización de calidad y sostenibilidad turística a nivel nacional.

Los mencionados instrumentos, se encuentran en la plataforma de certificación virtual de calidad turística, www.certificacioncalidadturistica.co, en la cual, además de encontrar asesoría e información relacionada, el prestador tendrá la posibilidad de certificarse de manera virtual, optimizando costos y tiempo.

DESPACHO VICEMINISTRA DE TURISMO

Que la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Viceministerio de Turismo, brinda la información y asesoría, con respecto al cumplimiento y aplicación de las Normas Técnicas Sectoriales obligatorias del sector turismo.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no exige asesorías o acompañamiento de terceros, empresas o personas naturales, que presten servicios de consultoría, para la implementación de las normas técnicas sectoriales, teniendo en cuenta que las herramientas establecidas son gratuitas y de fácil acceso. No obstante, si el prestador de servicios turísticos quiere contratar tales servicios, con asesores externos expertos en la materia, puede hacerlo.

Que ante cualquier posible duda respecto a la implementación de las normas técnicas sectoriales o certificación en calidad turística, se debe consultar directamente al Viceministerio de Turismo, a los correos, mvasquez@mincit.gov.co y lsarmiento@mincit.gov.co.

La presente Circular rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,


SANDRA HOWARD TAYLOR
Viceministra de Turismo

Elaboró: Luz Mary Martínez Molina

Aprobó: Sandra Howard Taylor